

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110015191

Pág. 1 de 1

Cartagena, 27-03-2014

Señor
JOSE ANGEL VASQUEZ OLIVEROS
Urbanización Ciudad Jardin Casa 4
Santa Rosa del Sur- Bolívar

Asunto: "Citación notificación Personal Resolución N° 1079 proferida dentro del Expediente LSB-28"

Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° LSB-28, se profirió la Resolución N° 1079 de fecha 21 de marzo de 2014, por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión N° LSB-28.

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcía B.

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20149110015191

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Señor

Jose Angel Vasquez Oliveras

Urbanización Ciudad Jardín Casa

Santa Rosa del Sur - Bolívar

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio

Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN158748832CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Jose Angel Vasquez Oliveras

Dirección:
Urbanización Ciudad Jardín

Ciudad:
SANTA ROSA DEL SUR

Departamento:
BOLIVAR

Preadmisión:
01/04/2014 15:28:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos
de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehuido
☐ No Resido

OTROS

☒ Apartado Clausurado
☒ Cerrado
☒ No Existe Numero
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 21/04/2014
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

21 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
CALLE DE LA CRUZ No 9-110
CARTAGENA

De: Agencia Nacional de Mineros
por Cartagena
Blq grande Cr 2 A 12-125 local 2
Edificio Reinarte
Cartagena - Bolivar

20149110015/91

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110012911

Pág. 1 de 1

Cartagena, 10-03-2014

Señores:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL GRUPO SIRI
Carrera 5 No. 15-60 Torre B piso 2
BOGOTÁ - D.C.

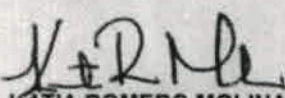
Ref.: Formato SIRI dentro del Contrato de Concesión N° IJ1-11271

Cordial saludo;

Me permito remitirle para su conocimiento y fines pertinente formato diligenciado de registro de inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales del Estado respecto al titular:

TITULAR	EXPEDIENTE	IDENTIFICACIÓN	EJECUTORIA	INHABILIDAD
DAVID FELIPE LUNA CHAUX	IJ1-11271	1.075.233.752	24/02/2014	POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Cordialmente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

C.C. Dirección de Minas Ministerio de Minas y Energía, Subdirección de información Geológica Minera
Anexo: lo anunciado en folios (original y copia)

Proyectó: JLVLL
Revisó: KRM
Fecha de elaboración: 10/03/2014

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



23 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
CALLE DE LA CRUZ No 9-110
CARTAGENA



REGISTRO DE INHABILIDADES DERIVADAS DE LA RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO

I - IDENTIFICACION DEL INHABILITADO											
1 Tipo Persona Natural ☐ Jurídica ☒		2 Calidad de la Persona Particular ☒ Particular Ejerce Función Pública ☐									
3 Tipo de Identificación CC: ☐ CE: ☐ TI: ☐ NIT: ☒		4 Número de Identificación 1 0 7 5 2 3 3 7 5 2									
5 Primer Apellido LUNA		6 Segundo Apellido CHAUX		7 Primer Nombre DAVID		8 Segundo Nombre FELIPE					
9 Entidad Contratante DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				10 Sede del Contratante Dpto BOLIVAR Mpio CARTAGENA							
11 Razón Social						12 Nit					
13 Clase de Sociedad				14 Cámara de Comercio Dpto Mpio							
15 Causal de la Inhabilidad DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO				16 Fecha Participación en Licitación o Concurso DD MM AA				17 Fecha Expiración Plazo para Suscribir Contrato DD MM AA			
II - INFORMACION DEL CONTRATO											
18 Número de Contrato IJ1-11271				19 Clase de Contrato CONTRATO DE CONCESIÓN							
20 Tipo Moneda PESOS				21 Cuantía del Contrato VALOR INDETERMINADO				22 Fecha de Suscripción DD MES AA 3 3 2008			
III - DETALLE PROVIDENCIAS											
No	23 Instancia	24 Autoridad				25 Tipo	26 Número	27 Fecha DD MM AA			
1	U	Secretaría de Minas de la Gobernación de Bolívar Dpto Bolívar Mpio Cartagena				2	41	22 6 2012			
2		Dpto Mpio									
3		Dpto Mpio									
IV - INFORMACION DEL PROCESO											
28 Número de Proceso I J 1 1 1 2 7 1				29 Fecha Ejecutoria DD MM AA 24 2 2014				30 Notificación 2ª Instancia o reposición DD MM AA			
								31 Recibo Expediente por Fallador 1ª Instancia debidamente notificado DD MM AA			
V - FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION											
32 Tipo de Identificación CC: ☒ CE: ☐ TI: ☐				33 Número de Identificación 5 5 2 2 3 1 1 4							
34 Primer Apellido ROMERO		35 Segundo Apellido MOLINA		36 Primer Nombre KATIA		37 Segundo Nombre					
38 Entidad AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				39 Dependencia PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA							
40 Cargo COORDINADORA				41 Departamento BOLIVAR				42 Municipio CARTAGENA			
43 Teléfono IND ☐ Número Extensión		44 Fecha de Diligenciamiento DD MM AA 10 3 2014		45 Firma 							
VI - INFORMACION RESERVADA PARA GRUPO SIRI - PGN											
Sustanciador No Siri								Fecha Grabación DD MM AA			

Sticker de devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apertado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	10/04/14	> Fecha	DIA MES AÑO
> Hora	12	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor		> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	DAVID SASTRE	> C.C.	
> Sector	C.C. en 026.617	> Sector	
> Centro de Distribución	MOJIBAY	> Centro de Distribución	
> Observaciones	CONSULTADO POR NUEVA	> Observaciones	

F-8385

IN-OP-DI-003-EE-001 / Versión 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 ALIMENTOS Y AGENCIA NACIONAL
 DE ALIMENTOS

Dirección:
 CR 2 N°12-125 Local 2, Edificio

Ciudad:
 CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento:
 BOLIVAR

ENVIO:
 RN159282410C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 SUBDIRECCION DE

Dirección:
 Diagonal 53 # 34-53

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmisión:
 02/04/2014 10:55:55

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Señores

SUBDIRECCION DE INFORMACION GEOLOGICA MINERA

Diagonal 53 # 34-53

Bogota D.C.



CONFIRMADO

De: Agencia Nacional de Minería
Por Cartagena
B grande Ora 2 # 12-125 local 2
Edificio Minarete
Cartagena - Bolívar

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110016761

Pág. 1 de 1

Cartagena, 08-04-2014

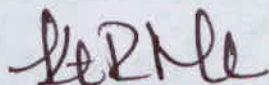
Señor:
RAUL HERNANDEZ MAESTRE
Apoderado
BLAS GUILLERMO GARCIA DAZA
Cra. 87 N°. 85-81
Barranquilla

Expediente No. 18339

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto N°. 337 del 31 Marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 027 del 01 de Abril de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: JLVLL

Señor
Raúl Hernández Maestre
Cra 87 # 85-81

Barranquilla - Atlántico

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGEN
NACIONAL MINERÍA - CARTAGENA

Dirección:

CP 2 N° 12-125 Local 2, Edificio Minarete

Ciudad:

CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:

BOLIVAR

ENVIO:

RN166320215CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

RAUL HERNANDEZ MAESTRE

Dirección:

CRA. 87 N° 86 - 81

Ciudad:

BARRANQUILLA

Departamento:

ATLANTICO

Fecha:

15/04/2014 01:25:59

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



23 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
CALLE DE LA CRUZ No 9-110
CARTAGENA

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Refusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☒ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 16/04/14
Hora: 11:15
Nombre legible del distribuidor: *Jules Fornares*
C.C.: 72207516
Sector: DUS
Centro de Distribución: 15/4/14
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

DC: Agencia Nacional de Min
Por Cartagena
B/grande Cra 2 # 12-125
edificio Minarete
Cartagena-Bolivar

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110012911

Cartagena, 10-03-2014

Pág. 1 de 1

Señores:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL GRUPO SIRI
Carrera 5 No. 15-60 Torre B piso 2
BOGOTÁ - D.C.

Ref.: Formato SIRI dentro del Contrato de Concesión N° IJ1-11271

Cordial saludo;

Me permito remitirle para su conocimiento y fines pertinente formato diligenciado de registro de inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales del Estado respecto al titular:

TITULAR	EXPEDIENTE	IDENTIFICA- CIÓN	EJECUTORIA	INHABILIDAD
DAVID FELIPE LUNA CHAUX	IJ1-11271	1.075.233.752	24/02/2014	POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Cordialmente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

C.C. Dirección de Minas Ministerio de Minas y Energía, Subdirección de Información Geológica Minera
Anexo: lo anunciado en folios (original y copia)

Proyectó: JLVLL
Revisó: KRM
Fecha de elaboración: 10/03/2014





REGISTRO DE INHABILIDADES DERIVADAS DE LA RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO

I - IDENTIFICACIÓN DEL INHABILITADO											
1 Tipo Persona Natural ☐ Jurídica ☒			2 Calidad de la Persona Particular ☒ Particular Ejerce Función Pública ☐								
3 Tipo de Identificación CC: ☐ CE: ☐ TI: ☐ NIT: ☒			4 Número de Identificación 1 0 7 5 2 3 3 7 5 2								
5 Primer Apellido LUNA			6 Segundo Apellido CHAUX			7 Primer Nombre DAVID			8 Segundo Nombre FELIPE		
9 Entidad Contratante DEPARTAMENTO DE BOLIVAR						10 Sede del Contratante Dpto BOLIVAR Mpio CARTAGENA					
11 Razón Social						12 Nit					
13 Clase de Sociedad						14 Cámara de Comercio Dpto Mpio					
15 Causal de la Inhabilidad DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO						16 Fecha Participación en Licitación o Concurso DD MM AA			17 Fecha Expiración Plazo para Suscribir Contrato DD MM AA		
II - INFORMACION DEL CONTRATO											
18 Número de Contrato IJ1-11271						19 Clase de Contrato CONTRATO DE CONCESIÓN					
20 Tipo Moneda PESOS			21 Cuantía del Contrato VALOR INDETERMINADO						22 Fecha de Suscripción DD MES AA 3 3 2008		
III - DETALLE PROVIDENCIAS											
No	23 Instancia	24 Autoridad				25 Tipo	26 Número	27 Fecha DD MM AA			
1	U	Secretaría de Minas de la Gobernación de Bolívar Dpto Bolívar Mpio Cartagena				2	41	22 6 2012			
2		Dpto Mpio									
3		Dpto Mpio									
IV - INFORMACION DEL PROCESO											
28 Número de Proceso I J 1 1 1 2 7 1						29 Fecha Ejecutoria DD MM AA 24 2 2014			30 Notificación 2ª Instancia o reposición DD MM AA		
									31 Recibo Expediente por Fallador 1ª Instancia debidamente notificado DD MM AA		
V - FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION											
32 Tipo de Identificación CC: ☒ CE: ☐ TI: ☐			33 Número de Identificación 5 5 2 2 3 1 1 4								
34 Primer Apellido ROMERO			35 Segundo Apellido MOLINA			36 Primer Nombre KATIA			37 Segundo Nombre		
38 Entidad AGENCIA NACIONAL DE MINERIA						39 Dependencia PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA					
40 Cargo COORDINADORA						41 Departamento BOLIVAR			42 Municipio CARTAGENA		
43 Teléfono IND ☐ Número Extensión			44 Fecha de Diligenciamiento DD MM AA 10 3 2014			45 Firma 					
VI - INFORMACION RESERVADA PARA GRUPO SIRI - PGN											
Sustanciador No Siri										Fecha Grabación DD MM AA	

Para: Subdirección de Información Geológica Minera.
Diagonal 53 # 34-53
BOGOTÁ.

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	11 ABR 2014	Fecha	
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	DAVID SASTRI	Nombre legible del distribuidor	
C.C.C. 80.926.617		C.C.C.	
Sector	MONTEVIDEO	Sector	
Observaciones	CONSULTADO POR NUEVA	Centro de Distribución	
		Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

22 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
CALLE DE LA CRUZ NO 9-110
CARTAGENA

De: Agencia Nacional de Minería
Por: Cartagena
ana. 21 # 12-125 local 2
Ed. Minarete Bocagrande
Cartagena

20149110012911

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
BIBLIOTECAS Y AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2, Edificio

Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:

RN157072988CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

SUBDIRECCIÓN DE

Dirección:
Diagonal 53 # 34-53

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
28/03/2014 14:43:07

472 ☐ DEVOLUC
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110015641

Pág. 1 de 1

Cartagena, 28-03-2014

Señores
Sociedad CINYMAG LTDA
Calle 10 N° 2-21 APTO 705
Santa Marta-Magdalena

Asunto: "Citación notificación Personal Resolución N° 1085 proferida dentro del Expediente HFK-111"

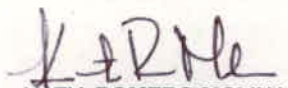
Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° HFK-111, se profirió la Resolución N° 1085 de fecha 21 de marzo de 2014, por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión N° HFK-111.

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcía B.

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20149110015641

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN158748965C0

Nombre/ Razón Social
Sociedad CINYMAG LTDA
Dirección:
Calle 10 # 2-21 Apto 705

Ciudad:
SANTA MARTA_MAGDALENA

Departamento:
MAGDALENA

Preadmission:
01/04/2014 15:28:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

472		Motivos de Devolución		OTROS		Sticker de Devolución	
☐	☐	Desconocido	☐	☐	☐	Apartado Clausurado	☐
☐	☐	Dirección Errada	☐	☐	☐	Cerrado	☐
☐	☐	No Reclamado	☐	☐	☐	No Existe Número	☐
☐	☐	Refusado	☐	☐	☐	Fallecido	☐
☐	☐	No Reside	☐	☐	☐	No Contactado	☐
☐	☐		☐	☐	☐	Fuerza Mayor	☐

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
➤ Fecha <u>04/04/04</u> ➤ Hora ➤ Nombre legible del distribuidor ➤ Sector <u>ELKIN SOCARRAS</u> ➤ Centro de Distribución ➤ Observaciones	➤ Fecha <u>DIA MES AÑO</u> ➤ Hora ➤ Nombre legible del distribuidor ➤ Sector <u>7-633.980</u> ➤ Centro de Distribución ➤ Observaciones		

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

Señores:

Sociedad CINYMAG LTDA

Calle 10 # 2-21 APTD 705

Santa Marta - Magdalena



De: Agencia Nacional de Minería
por Cartagena
B/ grande Cra 2 # 12-125
Cartagena Bolívar

20149110015641

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110014421

Pág. 1 de 1

Cartagena, 20-03-2014

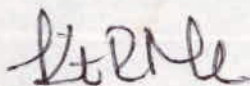
Señor:
CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA
Calle 24 no. 15-55 Barrio Mochila
Sincelejo-Sucre

Expediente No. HLR-15561X

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 000292 del 18 de Marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 023 del 20 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: DMV

Para: Consorcio Vias de Colombia
cll. 24 # 15-55 Barrio Mochila
Sincelejo - Sucre

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN157915335CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Consorcio Vias de Colombia
Dirección:
Calle 24 # 15-55 Barrio Mochila
Ciudad:
SINCELEJO
Departamento:
SUCRE
Preadmisión:
31/03/2014 12:49:49

472

☐ DEVOLUCION

DESTINATARIO



472		Motivos de Devolución		Sticker de Devolución		
☐	☐	☐	Desconocido	☐	☐	Apartado Clausurado
☐	☐	☐	Dirección Errada	☐	☐	Cerrado
☐	☐	☐	No Reclamado	☐	☐	No Existe Número
☐	☐	☐	Rehusado	☐	☐	Fallecido
☐	☐	☐	No Reside	☐	☐	No Contactado
☐	☐	☐		☐	☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	31/04/14	> Fecha	
> Hora	8:46	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Don H	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	92548225	> C.C.	
> Sector	760	> Sector	
> Centro de Distribución	5170	> Centro de Distribución	
> Observaciones		> Observaciones	

IN-OP-DL-008-FB-001 / Versión 2 E-9386

Par cartagena
cra. 2 # 12-125 Bocagno
Cartagena.

2014911

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110013641

Cartagena, 17-03-2014

Pág. 1 de 1

Señor:
OSCAR PUELLO NORIEGA
Calle 21 17-63
Sincelejo - Sucre

Expediente No. MA6-09251

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto 249 del 10 de Marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 020 del 13 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: YHG

De: Agencia Nacional de Remesas

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

MINERIA

[illegible]

662140
-63
28

Señor
Oscar Puell
Calle 21 #
Sincelejo.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110015631

Pág. 1 de 2

Cartagena, 28-03-2014

Señor
RAFAEL ERAUS DAZA RODRIGUEZ
CARMEN CECILIA CALLEJAS DE CAMACHO
JORGE LUIS CANEDO CALLEJAS
KATHERINE CANEDO
Calle 83 N° 42D-194
Barranquilla-Atlántico

Asunto: "Citación notificación Personal Resolución N° 1085 proferida dentro del Expediente HFK-111"

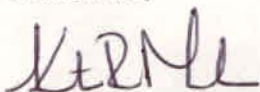
Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° HFK-111, se profirió la Resolución N° 1085 de fecha 21 de marzo de 2014, por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión N° HFK-111.

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcia B.

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20149110015631

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Señor

Rafael Eras Daza

Calle 83 # 42D-194

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
EMERGENCIAS
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:

RN158748979C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Rafael Eras Daza Rodriguez
Dirección:
Calle 83 # 42D - 194
Ciudad:
BARRANQUILLA
Departamento:
ATLANTICO
Preadmision:
01/04/2014 15:28:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 04 ABR 2014	> Fecha: DIA MES AÑO
> Hora: 04:45	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: KEVIN P. FLORES	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C. 72314394	> C.C.:
> Centro de Distribución:	> Sector:
> Observaciones:	> Centro de Distribución:
	> Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
F-9385	

DE: Agencia Nacional de Emergencias
Por Cartagena
Blq grande Era 2 # 12-125
Cartagena-Bolivar

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110014041

Pág. 1 de 1

Cartagena, 19-03-2014

Señor:

RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO

Paseo Bolivar Cra. 17 N°. 35-75 Edificio Pontevedra Primer Piso Torice
Cartagena

Expediente No. EKQ-091

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 270 del 12 de Marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 021 del 14 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: YHG

Para: Raul Javier Lopez Camacho

~~Paseo Bolivar Cra. 17 # 25-75 Ed. Pontevieja Primer Piso Prince~~
Cartagena

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:

RN157915406CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

Raul Javier Lopez Camacho

Dirección:
VARIANTE SECTOR LLAVE

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

Preadmision:
31/03/2014 12:49:49

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
☒ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 10/4/14	Fecha: 10/4/14
Hora: 11:36	Hora:
Nombre legible del distribuidor: J. Lopez	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 5260865	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: D-465	Observaciones: Jm 400

201409110014041

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110014101

Pág. 1 de 1

Cartagena, 19-03-2014

Señor:
CONSORCIO VIAL SANTANDER
Cra. 31 51-74 Edificio Mar Del ofic.1308
Bucaramanga

Expediente No. 0-606

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 273 del 13 de Marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 021 del 14 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: YHG

Señores

Consorcio Vial Santander

Cra 31 # 51-74 Edificio

oficina 1308

Bucaramanga - Santander



15 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
CALLE DE LA CRUZ No 9-110
CARTAGENA

201491100 N101

Sticker de devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
☐		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha DIA MES AÑO 15 3 ABR 2014

> Hora

> Nombre legible del distribuidor CARLOS LOPEZ

> Sector C.C. 91.294.312

> Centro de Distribución 113

> Observaciones

Intento de entrega No. 2

> Fecha DIA MES AÑO

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio

Ciudad:
CARTAGENA BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:

RN157072957CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

Consorcio Vial Santander

Dirección:

Cra 31 # 51-74 Edificio Mar

Ciudad:

BUCARAMANGA

Departamento:

SANTANDER

Preadmission:

28/03/2014 14:43:07

472

☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

al de minería

Blq grande Cra 2 # 12-125 local 2
Edificio Minarete
Cartagena - Bolivar

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110015941

Pág. 1 de 1

Cartagena, 31-03-2014

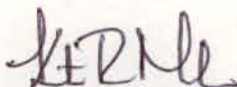
Señor:
FERNANDO RAMIREZ CARVAJAL
Carrera 15 N° 74-70 of. 301
Bogotá- Colombia

Expediente No. 0-525

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente de la referencia, se ha proferido Auto N° 000329 del 27 de marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No 026 del 28 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: LLL

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MARCAS Y PATENTES

Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN158748452CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Fernando Ramirez Carvajal
Dirección:
Cra 15 # 74-70 Ofc. 301

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
01/04/2014 15:28:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha DIA MES AÑO 14 04 14

Hora 12:50

Nombre legible del distribuidor GONZALO FONTECHA

C.C. C.C. 19.334.732

Sector Sector 464

Centro de Distribución

Observaciones Chipirón

Observaciones Funciona

Observaciones Originalidad según

Observaciones No aplica

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO 14 04 14

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Señor

Fernando Ramirez Panajal

Carrera 15 # 74-70 ofc. 301

Bogotá DC



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

15 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
CALLE DE LA CRUZ N.º 34110
CARTAGENA

De: Agencia Nacional de Minería
Por Cartagena
B/Grande Ore 2 # 12-125 local 2
Edificio Minarete
Cartagena-Bolívar

2014010015941

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110016011

Pág. 1 de 1

Cartagena, 01-04-2014

Seño:

RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO

Titular

Circunvalar Bosque de la Ceiba – Manzana 8 Lote 651

Cartagena - Bolívar

Asunto: respuesta a solicitud radicada bajo el N° 20149110125852 del 26 de marzo de 2014, dentro del expediente EKQ-091.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el 31 de marzo de 2014, se realizó evaluación integral de las obligaciones contractuales del título de la referencia, a través del concepto técnico número 238, que concluyó entre otras cosas lo transcrito a continuación:

- 3.1. *En lo referente a la solicitud de disminuir la producción se le informa al titular que la ley 685 de 2001 lo contempla, para lo cual el titular minero tiene que presentar ante la Agencia Nacional de Minería un ajuste al PTO con su debida justificación técnica y económica.*
- 3.2. *En lo referente a la solicitud del 27 de marzo de 2014, revisado y evaluado el expediente se tiene que el expediente del Contrato de Concesión **No EKQ-091 no se encuentra** al día con las obligaciones Económicas y jurídicas*

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible emitir la certificación solicitada.

Cordialmente,



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Grethel C.G.

Revisó: KRM

Fecha de elaboración: 01/04/2014

Número de radicado que responde: 20149110125852

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Señor
Raul Javier Lopez Camacho

Variante Sector llave de oro, al Lado de la Bomba BIOMAX
Cartagena - Bolivar

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN159282335CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Raul Javier Lopez Camacho
Dirección:
VARIANTE SECTOR LLAVE DE ORO
Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmision:
02/04/2014 10:55:55

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
☐ Desconocido	☐ OTROS	☐ Apartado Clausurado	
☐ Dirección Errada		☐ Cerrado	
☐ No Reclamado		☐ No Existe Número	
☐ Rehusado		☐ Fallecido	
☐ No Reside		☐ No Contactado	
		☐ Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha 4/4/14	Fecha	Fecha	
Hora	Hora	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor	
C.C. 72176679	C.C.	C.C.	
Sector Duzys	Sector	Sector	
Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución	
Observaciones	Observaciones	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



De: Agencia Nacional de Minería
Por: Cartagena
B/ grande Ofc 2 #12-125
Edificio Minarete
Cartagena - Bolivar



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110015291

Pág. 1 de 1

Cartagena, 27-03-2014

Señores

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PAVA
KATHERINE MADARIAGA VERGEL
VICTOR JULIO DURAN JAIMES
VICTOR MANUEL SUAREZ GUERRERO
JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR
JAVIERA LARA MIZAR
ANGEL RAMON RODRIGUEZ CAPACHO
JOSELIN PULIDO
CARLOS EDILSON GELVEZ RODRIGUEZ
ERWIN GELVEZ RODRIGUEZ
ELIECER RODRIGUEZ CAPACHO
JOSE AUNDIO MONCADA GARCIA
Carrera 38 N° 44-39 Apto 201
Bucaramanga-Santander

Asunto: "Citación notificación Personal Resolución N° 1083 proferida dentro del Expediente JG1-15281"

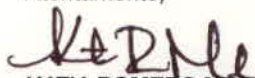
Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° JG1-15281, se profirió la Resolución N° 1083 de fecha 21 de marzo de 2014, por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión N° JG1-15281, y se toman otras determinaciones..

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcia B.

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20149110015291

Señores
 Jose Antonio Rodriguez Pava
 Katherine Hadanaga Vergel
 Victor Julio Duran jaimies
 Cra 38 # 44-39 Apto 201
 Bucaramanga - Santander



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CR 2 N°12-125 Local 2, Edificio
 Ciudad:
 CARTAGENA BOLIVAR
 Departamento:
 BOLIVAR

ENVIO:
 RN158748917CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 Jose Antonio Rodriguez Pava
 Dirección:
 Carrera 38 # 44-39 Apto 201
 Ciudad:
 BUCARAMANGA
 Departamento:
 SANTANDER
 Preadmision:
 01/04/2014 15:28:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Refusado ☐ No Reside	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legal del distribuidor: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legal del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-01-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



De: Agencia Nacional de Minería
 Por: Cartagena
 B/Grande Cra 38 # 44-39 Apto 201
 Edificio Minarete
 Cartagena - Bolívar

20149/1001529/

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110015381

Pág. 1 de 1

Cartagena, 27-03-2014

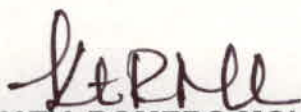
Señor:
ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ
EMILIO SAENZ URIBE
Calle 92 N°. 49C-55 Barrio El Poblado
Barranquilla

Expediente No. LE3-10261

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 311 del 20 de Marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 024 del 21 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: YHG

Señor

Roberto Enrique Hernandez

Emilio Saent Uribe

Calle 92 # 49C-55 Barrio el Poblado

Barranquilla - Atlantico

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio

Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:

RN158748381CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

Roberto Enrique Hernandez

Dirección:
Calle 92 # 42C - 55 Barrio El

Ciudad:
BARRANQUILLA

Departamento:
ATLANTICO

Preadmisión:
01/04/2014 15:28:23

472

☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



De: Agencia Nacional de Minería
Por Cartagena
Edificio grande cr 2 # 12-125 local 2
Edificio Minarete
Cartagena - Bolivar

20140411 0015381

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- ☐ Desconocido
- ☐ Dirección Errada
- ☐ No Reclamado
- ☐ Rehusado
- ☐ No Reside

OTROS

- ☐ Apartado Clausurado
- ☐ Cerrado
- ☐ No Existe Número
- ☐ Fallecido
- ☐ No Contactado
- ☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110015061

Pág. 1 de 1

Cartagena, 27-03-2014

Señores
COLOMBIA MINERA S.A
Carrera 43 A 1 SUR EDIFICIO SUDAMERIS OF 1501
Medellín-Antioquia,

Asunto: "Citación notificación Personal Resolución N° 1073 proferida dentro del Expediente 0-519"

Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° 0-519, se profirió la Resolución N° 1073 de fecha 21 de marzo de 2014, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución N° 03571 del 16 de agosto de 2013, proferida dentro del Contrato de Concesión N° 0-519 y se toman otras determinaciones..

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcia B.

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20149110015061

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Senores
Colombia Minera S.A.S
Cra 43A 1 Sur Edificio Sedameris of. 1501
Medellin - Antioquia

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN158748727CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COLOMBIA MINERA S.A.S
Dirección:
Cra 43A 1 Sur 100 Edf
Ciudad:
MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmisión:
01/04/2014 15:28:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☒ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Refusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 7/4/14
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 71599090
Sector: 490
Centro de Distribución:
Observaciones:
Se Devolvió

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

De: Agencia Nacional de Minería
Par Cartagena
B/grande Cra 2 # 12-125 local
Edificio Minarete
Cartagena - Bolivar

20149110015061

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110014781

Cartagena, 26-03-2014

Pág. 1 de 1

Señores
COLOMBIA MINERA S.A.S
Carrera 43ª 1 Sur 100 Edificio Sudameris Oficina 1501
Telefono: 4445578
Medellín- Antioquia

Asunto: "Citación notificación Personal Resolución 1063 proferida dentro del Expediente 0559"

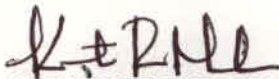
Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° 0559 se profirió la Resolución N° 1063 de fecha 21 de marzo de 2014, por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos y se toman otras determinaciones, dentro del contrato de concesión minera N° 0559.

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcía B.

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20149110014781

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Señores
Colombia Minera S.A.S
Cra 43a 1 sur 100 Edif. Sookmeris ofc. 1501
Medellin - Antioquia

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN158748568CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COLOMBIA MINERA S.A.S
Dirección:
Cra 43A 1 Sur 100 Edif
Ciudad:
MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmisión:
01/04/2014 15:28:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
☒ Desconocido	☐ Apartado Clausurado.	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ No Contactado	☐ Fuerza Mayor
☐ No Reclamado			
☐ Rehusado			
☐ No Reside			

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 7/4/14	Fecha: DIA MES AÑO	Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Sr. Gaudencio	Nombre legible del distribuidor:	C.C.:	C.C.:
Sector: 490	Sector:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: Se trasladó	Observaciones:		

De: Agencia Nacional de Minería
Por Cartagena
Bk grande Cra 2 # 12-125 local 2
edificio Minarete
Cartagena - Bolívar

20149110014701

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110015071

Pág. 1 de 1

Cartagena, 27-03-2014

Señores
PROSPERAR MINERO S.A.S.
Carrera 43 A 1 Sur 100 piso 15 Of. 1501
Medellín-Antioquia

Asunto: "Citación notificación Personal Resolución N° 1073 proferida dentro del Expediente 0-519"

Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° 0-519, se profirió la Resolución N° 1073 de fecha 21 de marzo de 2014, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución 003571 del 16 de agosto de 2013, proferida dentro del Contrato de Concesión N° 0-519 y se toman otras determinaciones.

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcía B.

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20149110015071

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Señores

Prosperar Minero S.A.S

Carrera 43A Sur 100 piso 15, Ofc. 1501

Medellin - Antioquia

REMITENTE

Nombre/ Razón Social

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:

CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio

Ciudad:

CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:

BOLIVAR

ENVIO:

RN158748713CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

PROSPERAR MINERO S.A.S

Dirección:

Cra 43 A 1 Sur 100 Piso 15 Ofc

Ciudad:

MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento:

ANTIOQUIA

Preadmisión:

01/04/2014 15:28:23

472

☐ DEVOLUCION

DESTINATARIO



Sticker de Devolución

472

Motivos

de Devolución

- ☒ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Refusado
☐ No Reside

OTROS

- ☐ Apertado/Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha: 7/1/14
Hora: 14:00
Nombre legible del distribuidor: *San Carlos*
C.C.: 71599-010
Sector: 490
Centro de Distribución: *Central*
Observaciones: *Se Devolvió*

Intento de entrega No. 2

- Fecha: DIA: MESE: AÑO:
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

De: Agencia Nacional de Minería
Por: Cartagena
Oficina Cra 2 # 12-125 local 2
Edificio Minarete
Cartagena - Bolívar

20149110015071

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110015141

Pág. 1 de 1

Cartagena, 27-03-2014

Señores
INVERSIONES CUMMINGS S.A.S
Calle 7 Sur 42 70 Interior 714.
Medellín-Antioquia.

Asunto: "Citación notificación Personal Resolución N° 1076 proferida dentro del Expediente JIM-08591"

Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° JIM-08591, se profirió la Resolución N° 1076 de fecha 21 de marzo de 2014, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución N° 003404 de julio 18 de 2013, dentro del expediente N° JIM-08591.

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcia B.

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20149110015141

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Señores

Inversiones Cummings S.A.S

Calle 7 Sur 42-70 Interior 714

Medellin - Antioquia

REMITENTE

Nombre/ Razón Social

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:

CR 2 N°12-125 Local 2 Edificio S

Ciudad:

CARTAGENA BOLIVAR

Departamento:

BOLIVAR

ENVIO:

RN158748761CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

INVERSIONES CUMMINGS

Dirección:

Calle 7 Sur 42-70 Interior 714

Ciudad:

MEDELLIN ANTIOQUIA

Departamento:

ANTIOQUIA

Preadmisión:

01/04/2014 15:28:23

472

☐ DEVOLUCION

DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 15 ABR 2014
Hora: 11:45
Nombre legible del distribuidor: Luis Fernando Reyes
C.C. 71.330.147
Sector: 5161407
Centro de Distribución: Curba
Observaciones: persona no existe en el #

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

15 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
CALLE DE LA CRUZ N° 9-110
CARTAGENA

De: Agencia Nacional de Minería
Por: Cartagena
B/grande Cra 2 # 12-125
Edificio Minarete
Cartagena Bolívar

20149110015141

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110014311

Cartagena, 20-03-2014

Pág. 1 de 1

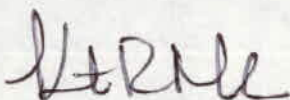
Señores:
ALIANZA MINERA S.A.S
Cra. 30 No. 10C-228 Oficina 613 Edificio Interplaza
Medellín

Expediente No. ICQ-08374

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 257 del 11 de Marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 020 del 13 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: YHG

Señores

Alianza Minera S.A.S

Cra 30 # 100-228 oficina 613 Edificio Interplaza
Medellin - Antioquias

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN158748421C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ALIANZA MINERA S.A
Dirección:
Cra 30 # 100-228 Ofc. 613 Edif
Ciudad:
MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmision:
01/04/2014 15:28:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO Hora: **José Duque**

C.C. 71.388.901

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: **No lo conocí**

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



De: Agencia Nacional de Minería
Por: Cartagena
B/ grande Cra 2 # 12-125 local 2
edificio Minarete
Cartagena - Bolívar

2014910014311

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110015311

Pág. 1 de 1

Cartagena, 27-03-2014

Señores
COLOMBIA MINERA S.A.S
Carrera 43 A 1 SUR EDIFICIO SUDAMERIS OF 1501.
Medellín- Antioquia

Asunto: "Citación notificación Personal Resolución N° 1084 proferida dentro del Expediente LDD-14411"

Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° LDD-14411, se profirió la Resolución N° 1084 de fecha 21 de marzo de 2014, por medio de la cual se resuelve un silencio administrativo positivo dentro del Contrato de Concesión N° LDD-14411 y se toman otras determinaciones.

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicitó se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcia B.

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20149110015311

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Señores
 Colombia Minera S.A.S
 Cra 43A 18ur Edificio Sudameris ofc. 1501
 Medellin - Antioquia

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección:
 CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
 Ciudad:
 CARTAGENA BOLIVAR
 Departamento:
 BOLIVAR

ENVIO:
 RN158748925CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 COLOMBIA MINERA S.A.S
 Dirección:
 Cra 43A 1 Sur 100 Edf
 Ciudad:
 MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento:
 ANTIOQUIA
 Preadmisión:
 01/04/2014 15:28:23

472 ☐ DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☒ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Refusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 07/04/14
 Hora: 15:00
 Nombre legible del distribuidor: Juan Carlos
 C.C.: 71587090
 Sector: 490
 Centro de Distribución: Central
 Observaciones: Se trasladó

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO HRS
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

De: Agencia Nacional de Minería
 Por Cartagena
 Barrantes Cra 2 # 12-125 Local 2
 edificio Minareta
 Cartagena - Bolivar

2014911015311

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110015281

Cartagena, 27-03-2014

Pág. 1 de 1

Señores
INVERSIONES CUMMINGS S.A.S
Calle 7 N° 42-70 Torre 2 Edificio FORUM
Medellín-Antioquia.

Asunto: "Citación notificación Personal Resolución N° 1082 proferida dentro del Expediente LSB-06"

Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° LSB-06, se profirió la Resolución N° 1082 de fecha 21 de marzo de 2014, por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión N° LSB-06.

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcia B.

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20149110015281

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Señores

Inversiones Cummings S.A.S
Calle 7 # 42-70 Torre 2 Edificio FORAM
Medellin - Antioquia

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio

Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN158748885CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
INVERSIONES CUMMINGS

Dirección:
Calle 7 # 42-70 Torre 2 Edif.

Ciudad:
MEDELLIN, ANTIOQUIA

Departamento:
ANTIOQUIA

Preadmisión:
01/04/2014 15:28:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos
de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 07 ABR 2014
Hora: 11:45
Nombre legible del distribuidor: Luis Fernando Reyes
C.C. 71.330.147
Sector: 5161667
Centro de Distribución: Cartago

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:

IN-02-DE-003-ER-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

15 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
CALLE DE LA CRUZ N° 5-110
CARTAGENA

De Agencia Nacional de Minería
Por Cartagena
Bf grande Cra 2 # 42-125 local 2
Edificio Minarete
Cartagena - Bolívar

20140410015281

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110014581

Pág. 1 de 1

Cartagena, 25-03-2014

Doctor
OMER DE JESUS TAPIAS EUSSE
FERMIN BASTIDAS VASQUEZ
Manzana 4 Sector 3 Casa N° 30
Barrio el Rodeo-Turbaco
Ferminbas7@hotmail.com

Asunto: "Citación notificación Personal Resolución N° 1086 proferida dentro del Expediente N° LC1-10561"

Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° LC1-10561, se profirió la Resolución N° 1086 de fecha 21 de marzo de 2014, en la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución N° 004871 de noviembre 5 de 2013, interpuesto por parte de la Doctora CECILIA ZULUAGA ALVAREZ, apoderada de la Sociedad COMERCIALIZADORA SAN JOSE SIMITI S.A.S.

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcia B.

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20149110014581

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Señor
Omar de Jesus Tapias Eusse
Fermin Bastidas Vasquez
Mz 4 Sector 3 Casa 30
Barrio el Rodeo
Turbaco - Bolivar

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CR 2 N° 12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:

RN158748996C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Omar de Jesus Tapias Eusses
Dirección:
Barrio el Rodeo Mz 4 Sector 3
Ciudad:
TURBACO
Departamento:
BOLIVAR
Preadmisión:
01/04/2014 15:28:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



DC - Agencia Nacional de Minería
Por Cartagena
Bl. Grande Cra 2 # 12-125
Cartagena - Bolivar

472

Motivos de Devolución

Desconocido
Dirección Errada
Rechazado
No Responde

Intento de entrega No. 1

Fecha: 10/11/2011
Hora: 15:30
C.C.: 3753195
Sector: Caceres
Centro de Distribución: Caceres
Observaciones:

OTROS

☒ Aparentado Clausurado
☒ Cerrado
☒ No Existe Número
☒ Faltado
☒ No Contactado
☒ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 2

Fecha: 10/11/2011
Hora: 15:30
C.C.: 3753195
Sector: Caceres
Centro de Distribución: Caceres
Observaciones:

Sticker de Devolución

F-9385

INCP-0100-EP-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110014131

Pág. 1 de 1

Cartagena, 19-03-2014

Señor:

JHON JAIR VALENCIA RINCON

Representante legal

FUNDACION UNIDAD SOLIDARIA

CRA. 76 # 90-21

Bogotá

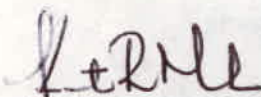
Asunto: respuesta a solicitud radicada bajo el número 20145500102852, del 10 de marzo de 2014 dentro del expediente JG8-15022.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que por medio del documento antes referido, usted solicitó acuerdo de pago para el cumplimiento de las obligaciones económicas correspondientes a canon superficiario dentro del contrato de concesión N° **JG8-15022**, me permito informar que en comité de normalización de cartera, llevado a cabo el día cinco (5) de junio de 2013 mediante Acta No. 02 de la misma fecha, se determinó que la Agencia Nacional de Minería no celebra acuerdos de pago sobre títulos mineros vigentes.

De acuerdo con lo anterior, lo conminamos a realizar el pago del canon superficiario adeudado en virtud de lo dispuesto en el auto N° 102 del 06 de febrero de 2014 y el artículo 230 de la ley 685 de 2001.

Cordialmente,



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Grethel C.G.

Revisó: KRM

Fecha de elaboración: 19/03/2014

Número de radicado que responde: 20145500102852

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Jairo Valencia Rincon
representante legal
Asociación Unidad Solidario
96 # 90-21
Bogota D.C

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN153799130CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
Jhon Jairo Valencia Rincon -
Dirección:
Cra 76 # 90-21
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
21/03/2014 13:42:48

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☒	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 27-03-14 Hora: 1:16
Nombre legible del distribuidor: Steve Orjuela
C.C. 80.057.571
Sector: 502 NORTE
Centro de Distribución:
Observaciones: Oc 89-19 A 89-25.

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

De: Agencia Nacional de Minería
Por Cartagena
B/Grande Cra 2 # 12-125
Edificio Minarete
Cartagena-Bolivar

2/2

Sent
Thon
Repn
Tun
Ma
Ex

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110008191

Pág. 1 de 1

Cartagena, 29-01-2014

SEÑOR:

JORGE MANUEL ORTIZ HERNANDEZ

LAS MINAS DE SANTA CRUZ

BARRANCO DE LOBA – BOLIVAR

Jorgeortiz021@hotmail.com

Asunto: Respuesta Solicitud de copia Radicado N°. 20149110041712 del 29 de Enero de 2014 Expedientes Minero EB-0003.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud identificada con los Radicados N° 20149110041712 del 29 de Enero del 2014, me permito informar que las copias tienen un valor de ciento cincuenta pesos (\$150) por folio, que puede cancelar en la cuenta de ahorro del Banco de Bogotá N°. 000-02198-0.

Teniendo en cuenta lo anterior, para darle trámite a sus solicitudes, deberá cancelar el valor de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$125.400) equivalentes a 836 folios, y adjuntar copia al carbón de consignación con un oficio dirigido a esta entidad, para proceder a la entrega de las copias dentro de los términos establecidos por la Ley.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR CARTAGENA

Proyectó: Yocira Hernandez Galindo

Número de radicado que responde: 20149110041712

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA
NACIONAL MINERIA - CARTAGENA

Dirección:
CR 2 N°12-125 Lote 2, Edificio Minarete

Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:

RN127596805CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JORGE MANUEL ORTIZ

Dirección:
LAS MINAS DE SANTA CRUZ

Ciudad:
BARRANCO DE LOBA

Departamento:
BOLIVAR

Fecha:
01/02/2014 09:48:31

472

☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☒	No Contactado
			Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 14/03/14
Hora:
Nombre legible del distribuidor: Jaime Carvallo
C.C.: 9260093
Sector: 005
Centro de Distribución: Blanco
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha:
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

F-9385
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

De: Agencia Na
Par Carta
B/ grande en
edificio m
Cartagena

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110013661

Pág. 1 de 1

Cartagena, 17-03-2014

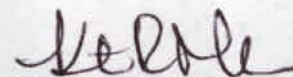
Señor:
ELKIN MARIO MONTOYA LONDOÑO
Representante Legal
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A
Cra. 38 2 s 71
Medellín - Antioquia

Expediente No. 0-447

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente de la referencia, se ha proferido Auto N° 000252 del 10 de marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No 020 del 13 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: LLL

Elkin Mario Montoya Londoño

Cra 38 2S 71

Medellin - Antioquia

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CR 2 N° 12-125 Local 2, Edificio
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN151436628CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Elkin Montoya Londoño
Dirección:
Cra 38 2S 71
Ciudad:
MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmisión:
18/03/2014 11:57:03

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



10:00 AM

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
☒ Desconocido	☐ OTROS	☐ Apertado Clausurado	
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número	
☐ No Reclamado	☐ Fallecido	☐ No Contactado	
☐ Rehusado	☐ Fuerza Mayor		
☐ No Reside			

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 26/3/14	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	
Hora:	Hora:	Hora:	
Nombre legible del distribuidor: Luis Cardenas	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	
C.C.: 71597-810	C.C.:	C.C.:	
Sector: 490	Sector:	Sector:	
Centro de Distribución: Central	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones: No vive solo	Observaciones:	Observaciones:	
Desconocido			

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

DL: Agencia Nacional
Por Cartagena
B/Grande Cruz #
Edificio Minarete
Cartagena - Bolivar

le Mineria

12-125/0012

W

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110014971

Pág. 1 de 1

Cartagena, 26-03-2014

Señores

NELLY ESTHER GONZALEZ TORRES

AARON CENTENO LOPEZ

Carrera 7 N° 71-21 Sector Militar Casa N° 40 Barrio Crespo.

nellygonzalez2010@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: "Citación notificación Personal Resolución N° 1072 proferida dentro del Expediente IE8-11191"

Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N° IE8-1191, se profirió la Resolución N° 1072 de fecha 21 de marzo de 2014, por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión N° IE8-11191.

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcia B.

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20149110014971

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Señores

Nelly esthe Gonzalez Torres

Aaron Centeno Lopez

Cra 7 # 71-21 Sector Militar Caja 40 Barrio Oropo

Cartagena - Bolivar



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

07 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

CALLE DE LA CRUZ No 9-110

CARTAGENA

[Handwritten signature]

De: Agencia Nacional de Minería
Por Cartagena
Brenda Cra 2 # 12-125 local 2
Edificio Minarete
Cartagena - Bolivar

2014 9110014971

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110014401

Cartagena, 20-03-2014

Pág. 1 de 1

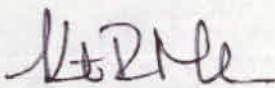
Señoras:
ANA CAROLINA QUINTANA SAAVEDRA
ANGELA CONSUELO QUINTANA SAAVEDRA
Los Alpes Calle 31H N°. 71B-65
Cartagena

Expediente No. 0-549

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 290 del 18 de Marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 023 del 20 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: LLL

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	☐	Desconocido
☐	☐	Dirección Errada
☐	☐	No Reclamado
☐	☐	Rehusado
☐	☐	No Reside

OTROS

☐	☐	Apartado Clausurado
☒	☐	Cerrado
☐	☐	No Existe Número
☐	☐	Fallecido
☐	☐	No Contactado
☐	☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

Intento de entrega No. 2

> Fecha

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN157915295CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Ana Carolina Quintana

Dirección:
Los Alpes Calle 31 # 71B - 65

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

Preadmision:
31/03/2014 12:49:49

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Para: Ana Carolina Quintana Saavedra.
Angeles Consuelo Quintana
Las Alpas cll. 3114 # 518-65
Cartagena



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

07 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
CALLE DE LA CRUZ NO. 110
CARTAGENA

[Handwritten signature]

De: Agencia Nacional de Minería
Por Cartagena
Cra. 2 # 12-125 Bocagrande
Cartagena.

20149110014401

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110014371

Cartagena, 20-03-2014

Pág. 1 de 1

Señor:
RAFAEL MARTIN JIMENEZ CERA
Representante Legal
CADEL EQUIPOS LTDA
Calle 31ª 71-c 149B La Concepción
Cartagena - Bolívar

Expediente No. JKI-15571

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente de la referencia, se ha proferido Auto N° 287 del 17 de marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No 022 del 18 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: JLVLL

71142

Sticker de Devolución

4372

Motivos de Devolución

- ☐ Desconocido
- ☐ Dirección Errada
- ☒ No Reclamado
- ☐ Rehusado
- ☐ No Reside

OTROS

- ☒ Apartado Clausurado
- ☐ Cerrado
- ☐ No Existe Número
- ☐ Fallecido
- ☐ No Contactado
- ☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha *02/01/19*
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones *468*

Intento de entrega No. 2

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

F-9385

Para: Rafael Martín Jiménez Cera
Cadel Equipos LTDA.
Calle 31ª 71C - 149B La Concepción
Cartagena

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CR 2 N° 12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:

RN157915437CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Rafael Martín Jiménez Cera
Dirección:
Calle 31A # 71C-149B La
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmision:
31/03/2014 12:49:49

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



De: Agencia Nacional de Minería
Por Cartagena
Cra. 2 # 12-125 Boca Grande
Cartagena

07/14/2014 12:43:31

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110014121

Pág. 1 de 2

Cartagena, 19-03-2014

Señor:

DARIO FUENTES GONZALEZ

Titular Contrato de Concesión N° 0061

Barrio Nuevo Milenio / Calle 63 # 13-154

Barranquilla.

Asunto: Respuesta a solicitudes radicadas bajo los números 20149110098032 y 20149110098132 el día 06 de marzo de 2014, dentro del expediente N° 0061.

Cordial saludo,

En atención a las solicitudes de la referencia, le informo:

1. En cuanto a su solicitud de liquidación de la Póliza de cumplimiento, transcribo a continuación la manera en la que debe ser constituida:

Objeto: garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato único de concesión N° 0061 para la etapa de explotación de un yacimiento de Oro y Demás Concesibles localizado en jurisdicción del municipio de Altos del Rosario y Barranco de Loba departamento de Bolívar.

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM

NIT: 900500018-2

VALOR ASEGURADO: ((producción/año oro * tenor medio * precio oro) + (producción año plata * tenor medio * precio plata) * 10%: ((9.000 tn/año * 16.8 gr/tn * \$ 68.275,46) + (9.000 tn/año * 39.83 gr/tn * 1.101,88)) * 10%: \$ 1.071.824.048

VIGENCIA: 31 de Marzo de 2014 a 30 de Marzo de 2015.

2. Con relación a su solicitud de prórroga para presentar los documentos requeridos mediante auto N° 077 de 03 de febrero de 2014, notificado por estado N° 13 del 19 de febrero de 2014. Le informo que no es procedente conceder la mencionada solicitud toda vez que, en el auto de trámite N° 077, se dieron los términos máximos permitidos por ley. Por lo que le invitamos a cumplir con lo requerido lo más pronto posible en aras de evitar la ocurrencia de sanciones.

Cordialmente,



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Grethel C.G.

Revisó: KRM

Fecha de elaboración: 19/03/2014

Número de radicado que responde: 20149110098032 y 20149110098132

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Para: Dario Fuentes Gonzalez
Barrio Nuevo Milenio Cil. 63 N° 13-154
Barranquilla.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACI
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Ed
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:

RN157072890CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Dario Fuentes Gonzalez
Dirección:
Barrio Nuevo Milenio Calle
Ciudad:
BARRANQUILLA
Departamento:
ATLANTICO
Preadmision:
28/03/2014 14:43:07

472 ☐ DEVOLUC
DESTINATARI



De: Katia Romero Molina
Coordinadora Par Cartagena
CRA. 2 # 12-125 Local
ED. Minarete Bocagrande
Cartagena.

20149110014121

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Numero
☐ Fallado
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Refusado
☐ No Reside

Intento de entrega No. 1

> Fecha DIA MES AÑO

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

Intento de entrega No. 2

> Fecha DIA MES AÑO

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110014391

Pág. 1 de 1

Cartagena, 20-03-2014

Señor:
OSCAR PRIETO BERRIO
Calle 82 No. 42D-269
Barranquilla - Atlántico

Expediente No. JBS-09291

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 000288 del 18 de Marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 023 del 20 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: DMV

Para: Oscar Prieto Berrio
Cll. 82 # 42D-269
Barranquilla

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIO
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2, Edifi
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:

RN157915304C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Oscar Prieto Berrio
Dirección:
Calle 82 # 42D - 269
Ciudad:
BARRANQUILLA
Departamento:
ATLANTICO
Preadmision:
31/03/2014 12:49:49



De: Agencia Nacional de Minería
Per Cartagena
Cra. 2 # 12-125 Bocagrande
Cartagena

20149110014391

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Refusado
☐	No Resiste

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Numero
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha día mes año

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

KEVIN PAREDE
C.C. 72334594

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

> Sector
> Centro de Distribución
02 ABR 2014

Intento de entrega No. 2

> Fecha día mes año

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110015171

Pág. 1 de 1

Cartagena, 27-03-2014

Señor *
MALVIS MORALES JIMENEZ
Barrio El Recreo Calle 7ª N° 80B-65
Ciudad

Asunto: "Citación notificación Personal Resolución N° 1078 proferida dentro del Expediente 0-275"

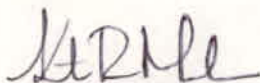
Cordial saludo.

Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, y a las Resoluciones 0206 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año; me permito comunicarle que dentro del expediente N°0-275, se profirió la Resolución N° 1078 de fecha 21 de marzo de 2014, por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión N° 0-275.

Que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se dirija al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicado en la Carrera 2 N 12-125 Local 2, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir notificación personal o a quien delegue para tal efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por edicto.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Claudia Escorcía B.

Elaboró:

Revisó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20149110015171

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Señor

Malvis Morales Jimenez

Barrio El recreo Calle 7ª # 808-65

Cartagena - Bolivar

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NAC
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Ec
Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN158748815CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Malvis Morales Jimenez
Dirección:
Barrio El Recreo Calle 7 # 80
Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmision:
01/04/2014 15:28:23

472

☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos
de Devolución

☒ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 02/04/14
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

07 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

CALLE DE LA CRUZ No 9-10
CARTAGENA

[Handwritten signature]

De: Agencia Nacional de Minería
Par Cartagena
A: Grande Ora 2ª 12-125 local
edificio remate
Cartagena - Bolivar

20149110015171



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110015521

Pág. 1 de 1

Cartagena, 28-03-2014

Señora:

MARIA VICTORIA MEJIA FRANCO

Cra. 2 N. 2 N°. 9-45 Apto. 501

Cartagena

Expediente No. 17913-Z1

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 326 del 26 de Marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 025 del 27 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: G

472		Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
☒	Desconocido	☐ OTROS		☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐		☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐		☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐		☐	Fallecido
☐	No Reside	☐		☐	No Contactado
		☐		☐	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Intento de entrega No. 2					
Fecha: 23/04/14			Fecha: DIA MES AÑO		
Hora:			Hora:		
Nombre legible del distribuidor: Ricardo Oserra			Nombre legible del distribuidor:		
C.C. 1.043.376.618			C.C.:		
Sector: D.O.			Sector:		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:			Observaciones:		

Señora

Victoria Mejía Franco

Cra 2 # 9-45 Apto 501

Cartagena - Bolívar

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edif
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN158748435CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Maria Victoria Mejia Franco
Dirección:
Cra 2 # 9-45 Apto 501
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmisión:
01/04/2014 15:28:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



De: Agencia Nacional de Minería
Por Cartagena
B Grande Cra 2 # 12-125 local 2
Edificio Minarete
Cartagena - Bolívar

20149110015521

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110013621

Pág. 1 de 1

Cartagena, 17-03-2014

Señores:

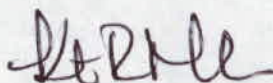
PEDRO PORTILLO GARAVITO
MAYRA ALEJANDRA PATIÑO MORA
Calle 64 N°. 15W Monte Redondo
Bucaramanga – Santander

Expediente No. KGR-08262X

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 225 del 04 de Marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 020 del 13 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: YHG

edro Portillo Garavito
ayra Alejandra Patiño Mora
lle 64 # 15w monte Redondo
Caramanga - Santander

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
DIRECCIÓN: AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2, Edificio
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
ENVIO:
RN151436662C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
Pedro Portillo Garavito
Dirección:
Calle 64 # 15W Monte
Ciudad:
BUCARAMANGA
Departamento:
SANTANDER
Preadmisión:
18/03/2014 11:57:03

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☒	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha	DÍA	MESES	AÑO
> Hora			
> Nombre legible del distribuidor			
> C.C.			
> Sector			
> Centro de Distribución			
> Observaciones			

Intento de entrega No. 2

> Fecha	DÍA	MESES	AÑO
> Hora			
> Nombre legible del distribuidor			
> C.C.			
> Sector			
> Centro de Distribución			
> Observaciones			

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

De: Agencia Nacional de
Par Cartagena
B/ grande Cra 2 # 12
edificio Minarete
Cartagena - Bolívar

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110013311

Pág. 1 de 1

Cartagena, 13-03-2014

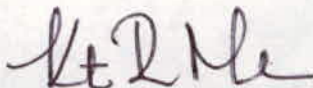
Señor:
ALVARO ROBERTO ORDOÑEZ CARDOZO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL DE SANTANDER
Calle 44 No. 34-54
Tel: 6436960
Bucaramanga - Santander

Expediente No. 0-533-1

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 253 del 10 de Marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 020 del 13 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: DMV

Señor

Alvaro Roberto Ordoñez Cardozo

Calle 44 # 34-54

Bucaramanga - Santander

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
LIMPIEZA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2, Edificio
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN149908862CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Alvaro Roberto Ordoñez
Dirección:
Calle 44 # 34-54
Ciudad:
BUCARAMANGA
Departamento:
SANTANDER
Preadmisión:
14/03/2014 13:36:32

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apertado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☒	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 14 MAR 2014

Hora: 13:36

Nombre legible del distribuidor: Abian Rodriguez

C.C. 1.098.688.283

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-01-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

De: Agen
Par
B/gro
edif
Car

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110013541

Pág. 1 de 1

Cartagena, 17-03-2014

Señor:

MIGUEL F. RAMIREZ BURBANO

Representante Legal

AURIFEROS COLOMBIANOS S.A.S.

Calle 99 N°.56-48 Apto. 1307

Barranquilla – Atlántico

Expediente No. KF8-09421, KGR-08201

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro De los expedientes de la referencia, se han proferido Auto No. 242 del 07 de Marzo del 2014, Auto N°. 224 del 04 de Marzo del 2014, los cuales se notificaron por Estado Jurídico No. 020 del 13 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: YHG

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CR 2 N° 12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
 CARTAGENA, BOLIVAR
Departamento:
 BOLIVAR

ENVIO:
 RN151436702C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 Miguel F. Ramirez Burbano
Dirección:
 Calle 99 # 56-48 Apto 1307

Ciudad:
 BARRANQUILLA
Departamento:
 ATLANTICO

Preadmisión:
 18/03/2014 11:57:03

472 ☒ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apertado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallado
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 21/03/14		Fecha: DÍA MES AÑO	
Hora: 10:34		Hora:	
Nombre legible del distribuidor: Cecil Vásquez		Nombre legible del distribuidor:	
C.C.: 72.190.307		C.C.:	
Sector: DUSO		Sector:	
Centro de Distribución: Biquilla		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

De Agence Nacional de Mineria

por Cartagena

Blg grande Cca 2 # 12-125 local 2

Edificio Minero

Cartagena - Bolivar

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110012851

Pág. 1 de 2

Cartagena, 07-03-2014

Señor:

HERMAN ALFONSO GARCIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL
LACC MINERAL S.A.S.
CRA 73 NO CIRCULAR 5-3
Medellín

Asunto: respuesta a su solicitud radicada bajo el número 20149110064112, de 12 de febrero de 2014 dentro del expediente 0-439.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera cordial y respetuosa me permito dar respuesta a la solicitud de la referencia, al respecto le informo que, el 23 de diciembre de 2013, se emitió auto de trámite N° 195, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

***Requerir bajo apremio de multa** a la Sociedad titular (LASS MINERALS S.A.S) como titular del contrato de concesión No. 0439, en virtud de lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM semestrales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y los FBM anuales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No. 270 de fecha 19 de Diciembre del 2013 en su numeral 2.2, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.*

***Requerir bajo apremio de multa** a la Sociedad titular (LASS MINERALS S.A.S) como titular del contrato de concesión No. 0439, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza aportada, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N°270 del 19 de Diciembre de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.*

Posterior a este, se profirió Auto de trámite N° 202 del 27 de febrero de 2014, concluyendo lo siguiente

"Finalmente, revisado el expediente de la referencia se puede observar oficio con radicado No. 20149020013612 del 6 de febrero del 2014 (folio 290-299), se allegó solicitud de revocatoria directa contra el Auto No. 0195 del 23 de Diciembre del 2013, nos permitimos informarle que todos aquellos autos expedidos por esta autoridad mineral

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110012851

Pág. 2 de 2

nacional y notificados mediante estado jurídico tienen connotaciones de ser autos de trámites y por lo tanto no admite recurso alguno. Siendo así, y en virtud de garantizar los derechos a todos los administrados le indicamos que su solicitud de aprobación de la póliza minero ambiental actualmente se encuentra en estudio por parte del grupo técnico del PAR Cartagena y al finalizarse el mismo procederemos a realizar pronunciamiento jurídico con respecto al mismo"

Por lo anterior, no es posible expedir el certificado de paz y salvo requerido.

Cordialmente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Grethel C.G.

Revisó: KRM

Fecha de elaboración: 07/03/2014

Número de radicado que responde: 20149110064112

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

a Nacional de Minería
Cartagena
Cra 2 # 12-125 local 2
Edificio Minarete
Cartagena-Bolivar

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CR 2 N° 12-125 Local 2, Edificio
Ciudad:
CARTAGENA BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN147654555CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
Hernan Alfonso Garcia
Dirección:
Carrera 70 No Circular 5-3
Ciudad:
MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmision:
11/03/2014 13:56:26

472 ☐ DEVOLUCION ☐ DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☒ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☒ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha	18/03/14
Hora	10:00
Nombre legal del distribuidor	JULIO CHALFONTE
C.C.	9874130
Sector	460
Centro de Distribución	Zemna
Observaciones	

Intento de entrega No. 2

Fecha	19/03/14
Hora	10:00
Nombre legal del distribuidor	JULIO CHALFONTE
C.C.	21623416
Sector	463
Centro de Distribución	Per
Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Para
Hernan Alfonso Garcia
LACC MINERAL S.A.S
Cra 23 No Circular 5-3

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110013221

Pág. 1 de 1

Cartagena, 13-03-2014

Señor:

GERMAN VAQUEZ REY

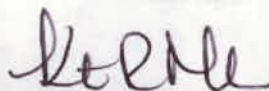
Urbanización Hacienda el Cerro Etapa 2 Cra 28 N° 152-79
Bogotá D.C

Expediente No. 0-433

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente de la referencia, se ha proferido Auto N° 000245 del 10 de marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No 020 del 13 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: LLL

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
LIMPIEZA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN149908814C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
German Vasquez Rey
Dirección:
Urbanización Hacienda el Cerro
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
14/03/2014 13:36:32

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución

☒	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rechazado
☐	No Recibido

Observaciones: No lo recibí en el

472 Otros Motivos de Devolución

☐	Apartado Cautelado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Faltado
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Fecha: 14/03/2014 Hora: 13:36

Nombre legible del distribuidor: Sergio Moreno

C.C.: 13.174.584

Centro de Distribución:

Observaciones:

4

2 el Cerro Etapa 2

De: Agencia Nacional
Par Cartagena
B/grande Ora)
edificio Hemare
Cartagena -

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110013451

Pág. 1 de 1

Cartagena, 14-03-2014

Señor:

HERMAN ALFONSO GARCIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL
LACC MINERAL S.A.S.
CRA 73 NO CIRCULAR 5-3
Medellín

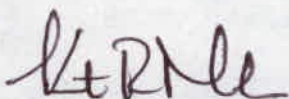
Asunto: respuesta a su solicitud radicada bajo el número 20149110105502, de 11 de marzo de 2014 dentro del expediente 0-439.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, me permito informarle que, su solicitud inicial, ya fue resuelta mediante radicado N° 20149110012851 del 07 de marzo de 2014.

El Par Cartagena, está realizando todas las labores tendientes a mejorar la calidad del servicio atendiendo a todas las solicitudes presentadas con anterioridad al año 2014, paralelamente con las solicitudes del presente año y de esta manera resolver de fondo todas las peticiones.

Cordialmente,



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Grethel C.G.

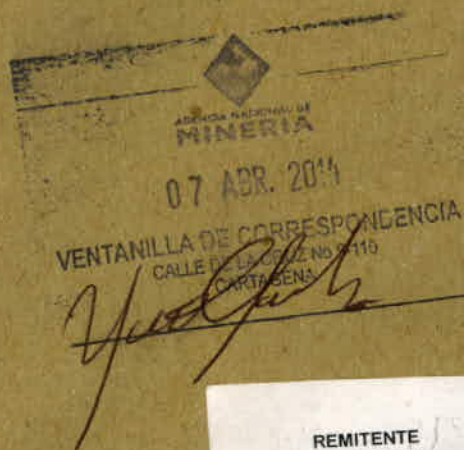
Revisó: KRM

Fecha de elaboración: 14/03/2014

Número de radicado que responde: 20149110105502

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Señor
Herman Alfonso García
Cra 73 No. Circular 5-3
Medellin - Antioquia



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN152229349CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
Herman Alfonso García
Dirección:
Cra 73 No Circular 5-3
Ciudad:
MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmisión:
19/03/2014 13:17:09

472 ☐ DEVOLUCION ☒ DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☒	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha: 26/03/14
> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: Alfonso Holguin
> C.C.: 71623416
> Sector: 460
> Centro de Distribución: F-1
> Observaciones: P. García blanca

Intento de entrega No. 2

> Fecha: DIA MES AÑO
> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: Alfonso H. I.
> C.C.: 71623416
> Sector: 460
> Centro de Distribución: F-1
> Observaciones: P. G. blanca

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

De: Agencia Nacional
Por Cartagena
B/grande Cra 2 #
Edificio Minaret
Cartagena - Bolívar

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110015371

Cartagena, 27-03-2014

Pág. 1 de 1

Señor:

FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA

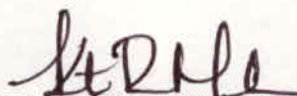
Edificio Banco Popular Piso 12 Oficina 12-07 La Matuna
Cartagena

Expediente No. LED-14241

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 310 del 20 de Marzo del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 024 del 21 de Marzo de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: YHG

10 Antonio Lopez Mora
 Banco Popular Piso 12
 12-07 la Estrella
 ma - Bolivar

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
 Ciudad:
 CARTAGENA, BOLIVAR
 Departamento:
 BOLIVAR

ENVIO:
 RN157915485CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 Fautino Antonio Lopez Mora
 Dirección:
 Edificio Banco Popular Piso 12
 Ciudad:
 CARTAGENA, BOLIVAR
 Departamento:
 BOLIVAR
 Preadmision:
 31/03/2014 12:49:49

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS:
☐	Dirección Errada	☒	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☒	Cerrado
☐	Refusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha: DIA MES AÑO
 01 ABR. 2014

> Hora: 10:00

> Nombre legible del distribuidor
 Rodrigo Alfaro

> C.C.: C.C. 18882653

> Sector: DU 485 C/gena

> Centro de Distribución

> Observaciones

Intento de entrega No. 2

> Fecha: DIA MES AÑO
 02 ABR. 2014

> Hora: 10:00

> Nombre legible del distribuidor
 X

> C.C.: X

> Sector: X

> Centro de Distribución

> Observaciones

E.0285



De: Agencia Nacional de Minería
 Par Cartagena
 B/ grande era 2 # 12-125 lo
 edificio minarete
 Cartagena Bolivar

20149110015371



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142300089101

Bogotá, 26-03-2014

Doctora
LINA MARCELA ARTEAGA MURILLO
Cra 7 N° 32 – 33 oficina 1301.
Tel 7021394
Bogotá D.C.



ASUNTO: Respuesta derecho de petición con radicado No. 20135000168432

Cordial saludo,

Con toda atención, en respuesta al derecho de petición presentado por usted con el Radicado No. 20135000168432 del 28 de mayo de 2013, me permito dar respuesta en la siguiente forma:

1. La Agencia Nacional de Minería, mediante el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros dio trámite desde el mes de noviembre del año 2013 a las actuaciones que se encontraban pendientes dentro de los títulos mineros 0270, 0271, 0272, 0-582, 0-583.
2. Respecto al trámite de cesión solicitadas en los títulos 0270, 0271, 0272, se realizaron actos administrativos los cuales se resolvieron de la siguiente forma:

0-272: Mediante resolución N° 04812 del 1 de noviembre de 2013, se rechazó la cesión de la totalidad de los derechos mineros que le corresponden al señor EDGAR RINCON MARIN a favor del señor DUSTIN A. ELFORD, se rechazó cesión de los derechos mineros que le corresponden al señor EDGAR RINCON MARIN a favor de la sociedad MIDASCO CAPITAL CORP.

0-271: Mediante resolución N° 04997 del 1 de noviembre de 2013, se rechazó la cesión de la totalidad de los derechos mineros que le corresponden al señor EDGAR RINCON MARIN a favor del señor DUSTIN A. ELFORD, se rechazó cesión de los derechos mineros que le corresponden al señor EDGAR RINCON MARIN a favor de la sociedad MIDASCO CAPITAL CORP.

0-270: Mediante resolución N° 04845 del 1 de noviembre de 2013, no se aceptó el desistimiento presentado el 9 de mayo de 2013, por el señor EDGAR RINCON MARIN, al trámite de cesión de derechos mineros del contrato de concesión minera radicado N° 0-270, celebrado por el titular y la sociedad MIDASCO CAPITAL CORP, se rechazó la cesión de la totalidad de los derechos mineros que le corresponden al señor EDGAR RINCON MARIN a favor del señor DUSTIN A. ELFORD, se rechazó cesión de los derechos mineros que le corresponden al señor EDGAR RINCON MARIN a favor de la sociedad MIDASCO CAPITAL CORP.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142300089101

Pág. 2 de 2

3. Con relación a los títulos referenciados en su petición, no fue posible acoger su solicitud, pero de igual forma se dio trámite a las actuaciones que se encontraban pendientes:

0-269: Mediante resolución N° 04996 del 1 de noviembre de 2013, se aclaró el artículo segundo de la resolución N° 0051 del 16 de julio de 2012.

Dentro del título minero 582, se profirió resolución 147 del 24 de septiembre de 2012, la cual no había sido debidamente notificada, por tal motivo se envió el expediente al Grupo de Información y Atención al Minero, para que se realizara su debida notificación al señor DUSTIN A. ELFORD.

Dentro del título minero 583, se profirió resolución No. 146 del 24 de septiembre de 2012, en donde se declaró perfeccionada la cesión total de los derechos del contrato de concesión minera radicado No. 583, de los señores EDGAR RINCÓN MARÍN y MARIO ARCINIEGAS TELLO a favor del señor DUSTIN A. ELFORD, dicha resolución no había sido notificada efectivamente al señor DUSTIN A. ELFORD, por lo cual se envió el expediente al Grupo de Información y Atención al Minero, para que se realizara su debida notificación.

En el título minero 585, se efectuó resolución No. 145 del 24 de septiembre de 2012, en donde se declaró perfeccionada la cesión total de los derechos del contrato de concesión minera radicado No. 0-585, de los señores EDGAR RINCÓN MARÍN y MARIO ARCINIEGAS TELLO a favor del señor DUSTIN A. ELFORD, la resolución mencionada no fue notificada al señor DUSTIN A. ELFORD, motivo por el cual se remitió el expediente al Grupo de Información y Atención al Minero, para que se realizara su debida notificación.

Con relación a las demás peticiones, estas serán direccionadas a los grupos encargados de su correspondiente trámite.

Cordialmente,



MAURICIO GOMEZ FLOREZ

Coordinador grupo de evaluaciones
De modificaciones a títulos mineros.

Proyectó: JOL
Revisó: MGF

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
27
VENTANILLA DE
AV. CALLE
BO

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Sticker de Devolución

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 28 MAR 2014	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 12:05	Hora:
Nombre legible del proveedor: JORGE A. REYES C.	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 80.365.475	C.C.:
Sector: 758	Sector:
Centro de Distribución: Milla 3	Centro de Distribución:
Observaciones: Entregado en Edif. Feui X	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN156356759C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LINA MARCELA ARTEAGA

Dirección:
CR 7 No 32-33 OFI 1301

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
27/03/2014 16:11:09

472 ☐ DEVOLUCION ☐ DESTINATARIO

Lo morillo.
89101

Catagena 134



CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Código Expediente

ICQ-0800174X

Catastro Minero Colombiano

Fecha : 2014 - 4 - 22 Hora 16:45:36

Lugar de Recepción : REGIONAL BOGOTA

Número Radicado : 2014-59-1167

Documento Radicado : OFICIOS



Descripción del documento :

DEVOLUCION NOTIFICACION , 2 SOBRES

Destino: Grupo Punto de Atención Regional Cartagena



MINERIA



No. 20145500164462
Fecha Radicado: 2014-04-22 16:45:36
Placa Minera: ICQ-0800174X
Anexos: 2 SOBRES



CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Código Expediente

ICQ-0800174X

Catastro Minero Colombiano

Copia Minero

Fecha : 2014 - 4 - 22 Hora 16:45:36

Lugar de Recepción : REGIONAL BOGOTA

Número Radicado : 2014-59-1167

Documento Radicado : OFICIOS



Descripción del documento :

DEVOLUCION NOTIFICACION , 2 SOBRES



Bogotá, D.C, Abril 22 de 2014

Señores

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dra. KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena
Ciudad.-

Ref: **Devolución Notificación ICQ-0800174X**

Cordial saludo,

El motivo del presente comunicado es para informarle que la **FIRMA MINERAL CORP SAS.**, con NIT. No. 900.118.938-6, no tiene participación ni interés en el área **ICQ-0800174X**, por tal motivo hacemos devolución de la correspondencia recibida en nuestras oficinas con los siguientes números de radicados **RN166457289CO** y **RN166457292CO**, sobre el título de la referencia

Cordialmente,

JULIO CESAR SERRANO ROMERO

Suplente Representante Legal

MINERAL CORP S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 oficina 605

Teléfonos: 6431466 / 6431470



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110017271

Pág. 1 de 1

Cartagena, 14-04-2014

Señor:

JOSE URIEL VALENCIA RINCON

Calle 106 No. 57-23 Oficia 605

Tel: 6431466-6431470

Bogotá -Cundinamarca

Asunto: "Notificación por Aviso- ICQ-0800174X"

Cordial saludo.

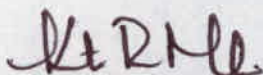
Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y a las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 347 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año, me permito comunicarle que dentro del expediente N KK6-14461, se ha proferido la siguiente resolución:

Resolución N 000002 del 14 de enero del 2014 "Por medio del cual se resuelve una solicitud de prórroga de la etapa de exploración y se toman otras determinaciones dentro del contrato de concesión No. ICQ-0800174X"

Adjunto copia de la citada resolución.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Anexo: Copia Resolución No. 000002 del 14 de enero del 2014 (3 folios)

Proyectó: dmv

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

14 ENE. 2014

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN GSC-ZN

000002

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-0800174X"

El Coordinador de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 142 de 3 de agosto de 2012, 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 15 de septiembre de 2008, se suscribió Contrato de Concesión No. 0800174X, entre el Departamento de Bolívar y los señores JOSÉ URIEL VALENCIA RINCÓN Y GERSSON y ALEXANDER MEJÍA GONZÁLEZ, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO Y DEMÁS CONCESIBLES, en un área de 1.780 hectáreas y 9.205 metros cuadrados, ubicada en jurisdicción del municipio de SANTA ROSA DEL SUR, departamento de BOLÍVAR, por el término treinta (30) años, contados a partir del 30 de septiembre de 2008, fecha en la cual se hizo su inscripción en el Registro Minero Nacional (Folios 21-28 reverso).

Mediante oficio radicado el veintiocho (28) de septiembre de 2011, los titulares del contrato de concesión solicitaron prórroga de la etapa de exploración. (Folio 85)

Mediante concepto técnico de fecha 04 de junio de 2012, se determinó que no es procedente conceder la prórroga de dos años al periodo de Exploración presentada mediante oficio radicado el veintiocho (28) de septiembre de 2011, debido a que dicha solicitud fue presentada extemporáneamente. (Folios 85,90-91)

Mediante convenio No. 211045 suscrito el día 27 de diciembre de 2011 entre el Servicio Geológico Colombiano -SGC- (recibido en cesión por la Agencia Nacional de Minería) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-, se convino que FONADE se compromete a ejecutar, por su cuenta y riesgo, la gerencia integral del proyecto que consiste en la ejecución de actividades de apoyo a la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para el desarrollo del convenio No. 211045, FONADE suscribió los contratos No. 2122051 y 2122052 de 2012, con los consorcios GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL y HGC, respectivamente. Según el objeto contractual de los contratos mencionados los consorcios se obligan a ejecutar las actividades de evaluación documental e inspecciones de campo requeridas para apoyar a la autoridad minera en la fiscalización integral de los títulos mineros.

En desarrollo del apoyo a la fiscalización integral del título minero No. ICQ-0800174X, el consorcio HGC, realizó las actividades de revisión documental e inspección en campo y elaboró el informe de fiscalización

Cu

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-0800174X"

integral radicado por FONADE en la ANM, el día 27 de diciembre de 2013, en el cual se hacen las siguientes recomendaciones:

4. TRAMITES PENDIENTES.

Mediante concepto técnico del 04 de junio de 2012, se determinó que no es procedente conceder la prórroga de dos años al periodo de Exploración presentada mediante oficio radicado el veintiocho (28) de septiembre de 2011, debido a que el titular no se encontraba al día con sus obligaciones, igualmente se observó que el 23 de septiembre de 2011 el titular minero allegó aviso de cesión derechos y obligaciones a favor de la empresa Manto Mineral S.A.S. Se recomienda a la autoridad minera dar respuesta a dicha solicitudes.

5. DESCRIPCIÓN INTEGRAL DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS.

El Contrato de Concesión No ICQ-0800174X, se encuentra en el segundo año de la etapa de Construcción y Montaje desde el 30 de septiembre del 2012.

5.1 ASPECTOS TÉCNICOS

FBM

Se recomienda a la Autoridad Minera requerir al titular bajo apremio de multa, al titular minero, para que allegue al expediente los Formato Básico Minero semestral 2009, 2010, 2011, y 2012, el FBM anual 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, con plano anexos donde se geo referencien todas las labores adelantadas durante el año reportado y las proyectadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001.

PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRA (PTO)

Se recomienda a la Autoridad Minera requerir al titular bajo apremio de multa para que allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO), el no cumplimiento de esta obligación le podría generar al titular minero, la imposición de multas por parte de la Autoridad Minera, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001

5.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

CANON SUPERFICIARIO

Se recomienda a la Autoridad Minera requerir al titular bajo causal de caducidad, para que allegue constancia de pago del canon superficiario correspondiente a la segunda y tercera anualidad de la etapa Exploración, primera y segunda anualidad de Construcción y Montaje, por un valor total \$ 125.507.404.04. De conformidad con el artículo 112 literal (d) y 288 de la Ley 685 de 2001.

5.3 ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda a la Autoridad Minera requerir al titular bajo apremio de multa para que allegue la Licencia Ambiental, o su trámite ante la autoridad ambiental correspondiente, el no cumplimiento de esta obligación le podrá generar al titular minero la imposición de multa por parte de la Autoridad Minera, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001.

5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA

No aplica, no se evidenciaron actividades mineras dentro de la Contrato de Concesión ICQ-0800171X.

5.5 ASPECTOS LEGALES

Se recomienda a la Autoridad Minera requerir al titular bajo causal de caducidad para que allegue la reposición de la póliza Minero Ambiental, el no cumplimiento de esta obligación, le puede generar al titular minero la caducidad del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 112 literal (f) de la ley 685 de 2001.

Se recomienda a la Autoridad Minera requerir al titular bajo apremio de multa para que allegue el pago de la tarifa de fiscalización y seguimiento a los títulos mineros, el no cumplimiento de esta obligación le podrá generar al titular minero la imposición de multa por parte de la Autoridad Minera, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001.

5.6 ALERTAS TEMPRANAS

Una vez evaluado el expediente y realizada la visita de inspección, se observa que hay alertas tempranas.

cu

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-0800174X"

Considerando que el 30 de junio de 2013, vence el primer semestre de 2013, se sugiere a la autoridad minera recordar al titular minero que debe aportar, dentro del término establecido en la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006, el FBM semestral 2013

Nota: Se realiza evaluación documental en base a la fecha de escaneo 16 de mayo del 2013, por lo tanto las obligaciones aquí evaluadas se circunscriben hasta dicha fecha.

Mediante concepto técnico No. 027 del 02 de julio de 2013, se concluyó:

3. CONCLUSIONES

- 3.1. El título se encuentra contractualmente en el segundo de la etapa Exploración.
- 3.2. Por lo expuesto en el numeral 2.1.1. se recomienda:
Aceptar y Aprobar el pago de la primera de la etapa de exploración.
Requerir el pago de canon de la segunda y la tercera anualidad de la etapa de exploración, y la primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- 3.3. Por lo expuesto en el numeral 2.2.1. se recomienda:
No aceptar y No aprobar la solicitud de prórroga de la etapa de exploración.
- 3.4. Por lo expuesto en el numeral 2.2.2. se recomienda:
Pronunciarse jurídicamente con respecto a la solicitud de Cesión de Derecho.
- 3.5. Por lo expuesto en el numeral 2.2.3. se recomienda:
Requerir el FBM de I semestre de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.
Requerir el FBM anual con sus respectivos planos de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- 3.6. Por lo expuesto en el numeral 2.3.1. se recomienda:
Aceptar y Aprobar la póliza minero-ambiental No. 75-44-101025223.
Requerir póliza minero-ambiental debido a que se encuentra vencida desde el 31 de Agosto de 2011.
- 3.7. Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800174X que NO podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región.
- 3.8. En el expediente se evidencia el pago de la tarifa de fiscalización por parte del titular.
- 3.9. Se le recuerda al titular que debe presentar el PTO debido a que la etapa de exploración terminó el 29 de septiembre de 2011.
- 3.10. Se recomienda la organización documental cronológicamente de este expediente y por ende su refoiación.
- 3.11. El contrato de concesión No. ICQ-0800174X al momento de realizar este concepto no se encuentra el día con las obligaciones contractuales.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

De la evaluación del expediente contentivo del Contrato de Concesión N° ICQ-0800174X, se estableció que los titulares, mediante oficio radicado el veintiocho (28) de septiembre de 2011, solicitaron prórroga de la etapa de exploración por dos años más, para lo cual se debe tener en cuenta lo normado por el Código de Minas, que al respecto dispone:

ARTÍCULO 74. PRÓRROGAS. El concesionario podrá solicitar por una vez prórroga del período de exploración por un término de hasta dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. En este caso, la iniciación formal del período de construcción y montaje se aplazará hasta el vencimiento de la prórroga del período de exploración. Igualmente el concesionario podrá solicitar prórroga del período de construcción y montaje por un término de hasta un (1) año. En este caso, la iniciación formal del período de explotación se aplazará hasta el vencimiento de la prórroga otorgada.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-0800174X"

ARTÍCULO 75. SOLICITUD DE PRÓRROGAS. Las prórrogas de que tratan las disposiciones anteriores se deberán solicitar por el concesionario con debida justificación y con antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del período de que se trate. Si la solicitud no ha sido resuelta antes del vencimiento de dicho período, se entenderá otorgada por aplicación del silencio administrativo positivo.

ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. Para que la solicitud de prórroga de los períodos establecidos en el Contrato pueda ser autorizada, el concesionario deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. Igual requisito será necesario para que opere el otorgamiento presuntivo de la misma de acuerdo con el artículo anterior.

La Ley 1450 de 2011, en el párrafo del artículo 108 consideró las prórrogas al periodo de exploración hasta por once años en los siguientes términos:

PARÁGRAFO. Párrafo adicionado por el artículo 108 de la ley 1450 de 2011- el nuevo texto es el siguiente: En todos los contratos de concesión minera podrán solicitarse prórrogas de la etapa de exploración por periodos de dos años cada una, hasta por un término total de once (11) años, para lo cual el concesionario deberá sustentar las razones técnicas y económicas respectivas, el cumplimiento Minero-Ambientales, describir y demostrar los trabajos de exploración ejecutados y los que faltan por realizar especificando su duración, las inversiones a efectuar y demostrar que se encuentra al día en las obligaciones de pago del canon superficiario y que mantiene vigente la póliza Minero-Ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la solicitud de prórroga fue presentada el día 28 de septiembre de 2011, se puede establecer que esta NO fue presentada dentro del término legal previsto en el artículo 75 de la Ley 685 de 2001, de acuerdo a lo expresado en el concepto técnico de fecha 04 de junio de 2012 y en el concepto técnico No. 027 del 02 de julio de 2013, por lo tanto se considera no viable, y por esta razón se procederá a no concederla.

Así mismo, al negarse la solicitud de prórroga por dos años más, es importante recordar que el contrato de concesión quedará en etapa de construcción y montaje y que las etapas del contrato de concesión continuarán siendo las inicialmente pactadas: Tres (03) años para la etapa de exploración, Tres (3) años para la etapa de construcción y montaje y en principio veinticuatro (24) años para la etapa de explotación.

Finalmente, se correrá traslado al titular del concepto técnico concepto técnico No. 027 del 02 de julio de 2013, y del informe de fiscalización integral de fecha 15 de noviembre de 2013; y se realizarán los requerimientos y aprobaciones recomendados en estos.

Que en mérito de lo expuesto el Coordinador de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR la solicitud de prórroga del periodo de exploración del contrato de concesión No. ICQ-0800174x, solicitada por los beneficiarios del título minero, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO.-Las etapas continuarán así: TRES (03) años para exploración; TRES (03) años para construcción y montaje; y el término restante, VEINTICUATRO (24) años para explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el pago del canon de la primera de la etapa de exploración, de acuerdo a lo expresado en el concepto técnico No. 027 del 02 de julio de 2013.

Ca

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-0800174X"

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros I semestre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y los Formatos Básicos Mineros Anual de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras - PTO. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Requerir bajo causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza de cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, atendiendo las especificaciones dadas en el concepto técnico No. 027 del 02 de julio de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario correspondiente a: segundo año de la etapa de exploración (Vigencia 30/09/2009-29/09/2010), por valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.497.979,88); tercer año de la etapa de exploración (Vigencia 30/09/2010-29/09/2011), por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$30.572.468,58); primer año de la etapa de construcción y montaje (Vigencia 30/09/2011-29/09/2012), por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$31.795.367,33); segundo año de la etapa de construcción y montaje (Vigencia 30/09/2012-29/09/2013), por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$33.641.588,25); y tercer año de la etapa de construcción y montaje (Vigencia 30/09/2013-29/09/2014), por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES PESOS (\$34.995.087,83); más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de ese pago^[1], cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.

Parágrafo 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Parágrafo 2: Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

^[1] **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-0800174X"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que le otorga la Viabilidad Ambiental o una certificación actualizada del estado de trámite expedida por la autoridad ambiental competente con vigencia no mayor a tres meses de expedición. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

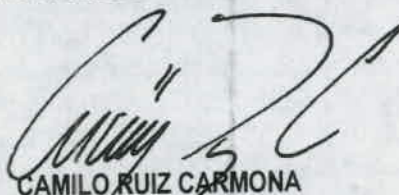
ARTÍCULO OCTAVO.- CONMINAR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-0800174X, para que se abstengan de adelantar actividades de construcción y montaje o explotación sin contar con PTO aprobado y con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero.

ARTÍCULO NOVENO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a los JOSÉ URIEL VALENCIA RINCÓN Y GERSSON y ALEXANDER MEJÍA GONZÁLEZ, o en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 15 de noviembre de 2013 y del concepto técnico No. 027 del 02 de julio de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Contra el artículo primero de la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



CAMILO RUIZ CARMONA
Coordinador de Seguimiento y Control Zona Norte

Proyecto: Claudine Álvarez Isaza

Señor
Jose Uriel Valencia Rincon
Calle 106 # 57-23 ofiana 605
Bogota D.C



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
DIRECCIÓN
CR 2 N°12-125 Local 2. Ed
Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN166457292CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
Jose Uriel Valencia Rincon
Dirección:
Calle 106 # 57-23 Ofc 605
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmission:
15/04/2014 11:07:57

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

De: Agencia Nacional de
Por Cartagena
B/ grande Oraz # 12
edificio Minarete
Cartagena - Bolivar

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110017251

Pág. 1 de 1

Cartagena, 14-04-2014

Señor:
GERSSON MEJIA GONZALEZ
Calle 106 No. 57-23 Oficia 605
Tel: 6431466-6431470
Bogota -Cundinamarca

Asunto: "Notificación por Aviso- ICQ-0800174X"

Cordial saludo.

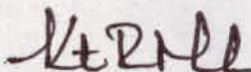
Dando cabal cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y a las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 347 del 22 de mayo y 364 del 31 de mayo del mismo año, me permito comunicarle que dentro del expediente N KK6-14461, se ha proferido la siguiente resolución:

Resolución N 000002 del 14 de enero del 2014 "Por medio del cual se resuelve una solicitud de prórroga de la etapa de exploración y se toman otras determinaciones dentro del contrato de concesión No. ICQ-0800174X"

Adjunto copia de la citada resolución.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Anexo: Copia Resolución No. 000002 del 14 de enero del 2014 (3 folios)

Proyectó: dmv

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

14 ENE 2014

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN GSC-ZN

000002

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-0800174X"

El Coordinador de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 142 de 3 de agosto de 2012, 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 15 de septiembre de 2008, se suscribió Contrato de Concesión No. 0800174X, entre el Departamento de Bolívar y los señores JOSÉ URIEL VALENCIA RINCÓN Y GERSSON y ALEXANDER MEJÍA GONZÁLEZ, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO Y DEMÁS CONCESIBLES, en un área de 1.780 hectáreas y 9.205 metros cuadrados, ubicada en jurisdicción del municipio de SANTA ROSA DEL SUR, departamento de BOLÍVAR, por el término treinta (30) años, contados a partir del 30 de septiembre de 2008, fecha en la cual se hizo su inscripción en el Registro Minero Nacional (Folios 21-28 reverso).

Mediante oficio radicado el veintiocho (28) de septiembre de 2011, los titulares del contrato de concesión solicitaron prórroga de la etapa de exploración. (Folio 85)

Mediante concepto técnico de fecha 04 de junio de 2012, se determinó que no es procedente conceder la prórroga de dos años al periodo de Exploración presentada mediante oficio radicado el veintiocho (28) de septiembre de 2011, debido a que dicha solicitud fue presentada extemporáneamente. (Folios 85,90-91)

Mediante convenio No. 211045 suscrito el día 27 de diciembre de 2011 entre el Servicio Geológico Colombiano –SGC- (recibido en cesión por la Agencia Nacional de Minería) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE-, se convino que FONADE se compromete a ejecutar, por su cuenta y riesgo, la gerencia integral del proyecto que consiste en la ejecución de actividades de apoyo a la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para el desarrollo del convenio No. 211045, FONADE suscribió los contratos No. 2122051 y 2122052 de 2012, con los consorcios GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL y HGC, respectivamente. Según el objeto contractual de los contratos mencionados los consorcios se obligan a ejecutar las actividades de evaluación documental e inspecciones de campo requeridas para apoyar a la autoridad minera en la fiscalización integral de los títulos mineros.

En desarrollo del apoyo a la fiscalización integral del título minero No. ICQ-0800174X, el consorcio HGC, realizó las actividades de revisión documental e inspección en campo y elaboró el informe de fiscalización

Cu

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-0800174X"

integral radicado por FONADE en la ANM, el día 27 de diciembre de 2013, en el cual se hacen las siguientes recomendaciones:

4. TRAMITES PENDIENTES.

Mediante concepto técnico del 04 de junio de 2012, se determinó que no es procedente conceder la prórroga de dos años al periodo de Exploración presentada mediante oficio radicado el veintiocho (28) de septiembre de 2011, debido a que el titular no se encontraba al día con sus obligaciones, igualmente se observó que el 23 de septiembre de 2011 el titular minero allegó aviso de cesión derechos y obligaciones a favor de la empresa Manto Mineral S.A.S. Se recomienda a la autoridad minera dar respuesta a dicha solicitudes.

5. DESCRIPCIÓN INTEGRAL DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS.

El Contrato de Concesión No ICQ-0800174X, se encuentra en el segundo año de la etapa de Construcción y Montaje desde el 30 de septiembre del 2012.

5.1 ASPECTOS TÉCNICOS

FBM

Se recomienda a la Autoridad Minera requerir al titular bajo apremio de multa, al titular minero, para que allegue al expediente los Formato Básico Minero semestral 2009, 2010, 2011, y 2012, el FBM anual 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, con plano anexos donde se geo referencien todas las labores adelantadas durante el año reportado y las proyectadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001.

PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRA (PTO)

Se recomienda a la Autoridad Minera requerir al titular bajo apremio de multa para que allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO), el no cumplimiento de esta obligación le podría generar al titular minero, la imposición de multas por parte de la Autoridad Minera, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001

5.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

CANON SUPERFICIARIO

Se recomienda a la Autoridad Minera requerir al titular bajo causal de caducidad, para que allegue constancia de pago del canon superficiario correspondiente a la segunda y tercera anualidad de la etapa Exploración, primera y segunda anualidad de Construcción y Montaje, por un valor total \$ 125.507.404.04. De conformidad con el artículo 112 literal (d) y 288 de la Ley 685 de 2001.

5.3 ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda a la Autoridad Minera requerir al titular bajo apremio de multa para que allegue la Licencia Ambiental, o su trámite ante la autoridad ambiental correspondiente, el no cumplimiento de esta obligación le podrá generar al titular minero la imposición de multa por parte de la Autoridad Minera, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001.

5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA

No aplica, no se evidenciaron actividades mineras dentro de la Contrato de Concesión ICQ-0800171X.

5.5 ASPECTOS LEGALES

Se recomienda a la Autoridad Minera requerir al titular bajo causal de caducidad para que allegue la reposición de la póliza Minero Ambiental, el no cumplimiento de esta obligación, le puede generar al titular minero la caducidad del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 112 literal (f) de la ley 685 de 2001.

Se recomienda a la Autoridad Minera requerir al titular bajo apremio de multa para que allegue el pago de la tarifa de fiscalización y seguimiento a los títulos mineros, el no cumplimiento de esta obligación le podrá generar al titular minero la imposición de multa por parte de la Autoridad Minera, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001.

5.6 ALERTAS TEMPRANAS

Una vez evaluado el expediente y realizada la visita de inspección, se observa que hay alertas tempranas.

cu

600002

14 ENE. 2014

119

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-0800174X"

Considerando que el 30 de junio de 2013, vence el primer semestre de 2013, se sugiere a la autoridad minera recordar al titular minero que debe aportar, dentro del término establecido en la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006, el FBM semestral 2013

Nota: Se realiza evaluación documental en base a la fecha de escaneo 16 de mayo del 2013, por lo tanto las obligaciones aquí evaluadas se circunscriben hasta dicha fecha.

Mediante concepto técnico No. 027 del 02 de julio de 2013, se concluyó:

3. CONCLUSIONES

- 3.1. El título se encuentra contractualmente en el segundo de la etapa Exploración.
- 3.2. Por lo expuesto en el numeral 2.1.1. se recomienda:
Aceptar y Aprobar el pago de la primera de la etapa de exploración.
Requerir el pago de canon de la segunda y la tercera anualidad de la etapa de exploración, y la primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- 3.3. Por lo expuesto en el numeral 2.2.1. se recomienda:
No aceptar y No aprobar la solicitud de prórroga de la etapa de exploración.
- 3.4. Por lo expuesto en el numeral 2.2.2. se recomienda:
Pronunciarse jurídicamente con respecto a la solicitud de Cesión de Derecho.
- 3.5. Por lo expuesto en el numeral 2.2.3. se recomienda:
Requerir el FBM de I semestre de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.
Requerir el FBM anual con sus respectivos planos de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- 3.6. Por lo expuesto en el numeral 2.3.1. se recomienda:
Aceptar y Aprobar la póliza minero-ambiental No. 75-44-101025223.
Requerir póliza minero-ambiental debido a que se encuentra vencida desde el 31 de Agosto de 2011.
- 3.7. Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800174X que NO podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región.
- 3.8. En el expediente se evidencia el pago de la tarifa de fiscalización por parte del titular.
- 3.9. Se le recuerda al titular que debe presentar el PTO debido a que la etapa de exploración terminó el 29 de septiembre de 2011.
- 3.10. Se recomienda la organización documental cronológicamente de este expediente y por ende su refoiación.
- 3.11. El contrato de concesión No. ICQ-0800174X al momento de realizar este concepto no se encuentra el día con las obligaciones contractuales.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

De la evaluación del expediente contentivo del Contrato de Concesión N° ICQ-0800174X, se estableció que los titulares, mediante oficio radicado el veintiocho (28) de septiembre de 2011, solicitaron prórroga de la etapa de exploración por dos años más, para lo cual se debe tener en cuenta lo normado por el Código de Minas, que al respecto dispone:

ARTÍCULO 74. PRÓRROGAS. El concesionario podrá solicitar por una vez prórroga del período de exploración por un término de hasta dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. En este caso, la iniciación formal del período de construcción y montaje se aplazará hasta el vencimiento de la prórroga del período de exploración. Igualmente el concesionario podrá solicitar prórroga del período de construcción y montaje por un término de hasta un (1) año. En este caso, la iniciación formal del período de explotación se aplazará hasta el vencimiento de la prórroga otorgada.

C1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-0800174X"

ARTÍCULO 75. SOLICITUD DE PRÓRROGAS. Las prórrogas de que tratan las disposiciones anteriores se deberán solicitar por el concesionario con debida justificación y con antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del período de que se trate. Si la solicitud no ha sido resuelta antes del vencimiento de dicho período, se entenderá otorgada por aplicación del silencio administrativo positivo.

ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. Para que la solicitud de prórroga de los períodos establecidos en el Contrato pueda ser autorizada, el concesionario deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. Igual requisito será necesario para que opere el otorgamiento presuntivo de la misma de acuerdo con el artículo anterior.

La Ley 1450 de 2011, en el párrafo del artículo 108 consideró las prórrogas al periodo de exploración hasta por once años en los siguientes términos:

PARÁGRAFO. *Parágrafo adicionado por el artículo 108 de la ley 1450 de 2011- el nuevo texto es el siguiente: En todos los contratos de concesión minera podrán solicitarse prórrogas de la etapa de exploración por periodos de dos años cada una, hasta por un término total de once (11) años, para lo cual el concesionario deberá sustentar las razones técnicas y económicas respectivas, el cumplimiento Minero-Ambientales, describir y demostrar los trabajos de exploración ejecutados y los que faltan por realizar especificando su duración, las inversiones a efectuar y demostrar que se encuentra al día en las obligaciones de pago del canon superficiario y que mantiene vigente la póliza Minero-Ambiental.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la solicitud de prórroga fue presentada el día 28 de septiembre de 2011, se puede establecer que esta NO fue presentada dentro del término legal previsto en el artículo 75 de la Ley 685 de 2001, de acuerdo a lo expresado en el concepto técnico de fecha 04 de junio de 2012 y en el concepto técnico No. 027 del 02 de julio de 2013, por lo tanto se considera no viable, y por esta razón se procederá a no concederla.

Así mismo, al negarse la solicitud de prórroga por dos años más, es importante recordar que el contrato de concesión quedará en etapa de construcción y montaje y que las etapas del contrato de concesión continuarán siendo las inicialmente pactadas: Tres (03) años para la etapa de exploración, Tres (3) años para la etapa de construcción y montaje y en principio veinticuatro (24) años para la etapa de explotación.

Finalmente, se correrá traslado al titular del concepto técnico concepto técnico No. 027 del 02 de julio de 2013, y del informe de fiscalización integral de fecha 15 de noviembre de 2013; y se realizarán los requerimientos y aprobaciones recomendados en estos.

Que en mérito de lo expuesto el Coordinador de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR la solicitud de prórroga del periodo de exploración del contrato de concesión No. ICQ-0800174x, solicitada por los beneficiarios del título minero, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO.- Las etapas continuarán así: TRES (03) años para exploración; TRES (03) años para construcción y montaje; y el término restante, VEINTICUATRO (24) años para explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el pago del canon de la primera de la etapa de exploración, de acuerdo a lo expresado en el concepto técnico No. 027 del 02 de julio de 2013.

Ca

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-0800174X"

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros I semestre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y los Formatos Básicos Mineros Anual de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras - PTO. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Requerir bajo causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza de cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, atendiendo las especificaciones dadas en el concepto técnico No. 027 del 02 de julio de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario correspondiente a: segundo año de la etapa de exploración (Vigencia 30/09/2009-29/09/2010), por valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.497.979,88); tercer año de la etapa de exploración (Vigencia 30/09/2010-29/09/2011), por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$30.572.468,58); primer año de la etapa de construcción y montaje (Vigencia 30/09/2011-29/09/2012), por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$31.795.367,33); segundo año de la etapa de construcción y montaje (Vigencia 30/09/2012-29/09/2013), por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$33.641.588,25); y tercer año de la etapa de construcción y montaje (Vigencia 30/09/2013-29/09/2014), por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES PESOS (\$34.995.087,83); más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de ese pago^[1], cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de **-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-** con NIT 900.500.018-2.

Parágrafo 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización.

Parágrafo 2: Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

^[1] **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

64

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-0800174X"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que le otorga la Viabilidad Ambiental o una certificación actualizada del estado de trámite expedida por la autoridad ambiental competente con vigencia no mayor a tres meses de expedición. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- CONMINAR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-0800174X, para que se abstengan de adelantar actividades de construcción y montaje o explotación sin contar con PTO aprobado y con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero.

ARTÍCULO NOVENO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a los JOSÉ URIEL VALENCIA RINCÓN Y GERSSON y ALEXANDER MEJÍA GONZÁLEZ, o en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 15 de noviembre de 2013 y del concepto técnico No. 027 del 02 de julio de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Contra el artículo primero de la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



CAMILO RUIZ CARMONA

Coordinador de Seguimiento y Control Zona Norte

Proyectó: Claudine Álvarez Isaza

Señor
Gersson Mejia Gonzalez
Calle 106 # 57-23 Ofc 605
Bogota D.C



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN166457289C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Gerson Mejia Gonzalez
Dirección:
Calle 106 # 57-23 Ofc 605
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
15/04/2014 11:07:57

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

De: Agencia Nacional
Par Cartagena
Blq grande Cruz # 12
edificio Minare
Cartagena - Bolivar